

MEMORIA

- CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1918 -

Sociedad Anónima de Abastecimiento

- -: DE AGUAS POTABLES :- -

DE JEREZ



1919

IMPRESA DE «EL GUADALETE»

JEREZ DE LA FRONTERA

MEMORIA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1918

QUE EL

Consejo de Administración

DE LA

Sociedad Anónima de Abastecimiento de Aguas Potables

DE ESTA CIUDAD

PRESENTA A LA JUNTA GENERAL DE SEÑORES ACCIONISTAS

CONVOCADA PARA EL 15 DE MARZO DE 1919



1919

Imprenta de «El Guadalete».—Calle Evora, núm. 20.
JEREZ DE LA FRONTERA.



Sres. Accionistas.

Al presentar, en cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos que así lo ordenan, la Memoria referente al pasado ejercicio de 1918 ha de comenzar el Consejo reiterando anterior acuerdo, por hacer constar su más profundo sentimiento por el fallecimiento ocurrido en el mes de Diciembre último del que fué Vocal del mismo D. José Manuel Fernández Gao, sensible pérdida que ha venido a privarle de la leal cooperación de tan digno y estimable compañero.

Por el informe del Sr. Ingeniero de que al mismo tiempo que de la presente Memoria habrá de darse cuenta, tendréis conocimiento del estado satisfactorio del manantial; obras y construcciones del acueducto y depósitos, que ha permitido prestar en el pasado año el importante servicio a esta Sociedad encomendado, sin otra anomalía que la limitación del suministro que durante algunas horas y a partir del mes de Julio ha hecho indispensable el escaso rendimiento del manantial originado por la continuada falta de lluvias.

Con motivo del fallecimiento del que fué Contador de esta Sociedad D. Celestino Patac se acordó por la Junta General a propuesta del Consejo otorgar como auxilio a su señora Viuda la cantidad de 3.000 pesetas que había de percibir por entregas mensuales de 100 pesetas cada una, sin perjuicio de que una vez extinguida dicha suma y en vista de las



circunstancias pudieran adoptarse sobre el particular las resoluciones que se estimasen justas y procedentes. Transcurridas ya las 30 mensualidades durante las cuales se han venido abonando las 100 pesetas antes expresadas, el Consejo, teniendo en cuenta los valiosos servicios que a la Sociedad fueron prestados por el finado Sr. Patac así como que subsiste la precaria situación económica en que a su fallecimiento quedó su familia, ha acordado (a reserva como así lo efectúa de dar cuenta a la Junta general) conceder a la señora viuda un nuevo auxilio de 3.000 pesetas en los mismos términos y condiciones que al anteriormente otorgado.

El producto obtenido en 1918 por suministro de agua asciende a pesetas 369.430'54 y comparando esta cifra con la alcanzada por igual concepto en 1916, último año completo en que rigieron las antiguas tarifas, resulta una diferencia de más en 1918 de pesetas 45.229'23 o sea un 13'95 por 100; debiendo advertirse, que dicha elevación no corresponde por igual a los distintos sistemas de suministro, pues que mientras en el caño libre el aumento en 1918 con relación a 1916 ha sido de pesetas 26.723'52 o sea un 10,99 por 100 en los demás sistemas de suministro ha llegado tal aumento a un 22,78 por 100 o sean pesetas 18.505'71; debiendo consignarse en este lugar por tratarse de datos de incuestionable interés referentes al suministro de agua, que de la estadística recientemente hecha resulta que de 4.557 fincas enclavadas en las 350 calles y plazas de nuestra población, se surten directamente de agua de Tempul 3.543, existiendo por tanto 1.014 fincas o sea un 22,25 por 100 del total, cuyos dueños por ser aquéllas inhabitables, por hallarse destruidas o cerradas o por contar con otros medios de abastecimiento, no tienen contratado con esta Sociedad el suministro de agua.

Cumpliendo los acuerdos adoptados, se han celebrado en el pasado año de 1918 las dos amortizaciones correspondientes a dicho año, así como la que por efecto de las circunstancias especiales que concurrieron en 1917 dejó de efectuarse en el mismo, quedando ya de este modo completamente normalizadas dichas operaciones.

En cuanto a los gastos totales de la explotación han importado en el año 1918 ptas. 88.361'33, o sean ptas. 9.416'67 más que en 1916, diferencia que fácilmente se justifica teniendo en cuenta a más de las variaciones habidas por otros conceptos la elevación de precio de los materiales, así como el aumento de ptas. 0'50 en todos los jornales que se ha venido abonando desde 1.º de Enero de 1918, aumento que últimamente y atendiendo a petición formulada por los operarios de esta Sociedad en razón a la extraordinaria carestía de las subsistencias ha sido elevado en un 10 por 100 del importe de los jornales que actualmente se vienen satisfaciendo. En cuanto al personal de plantilla por tratarse de sueldos fijados por la Junta General, el Consejo no ha estimado debía por sí solo modificar dichos sueldos, si bien teniendo en cuenta que al expresado personal alcanzan los motivos a que ha obedecido el aumento concedido en los jornales y que por lo tanto es de justicia que obtenga alguna mejora en los haberes que percibe, ha acordado proponer a la Junta como así lo efectúa, que como gratificación extraordinaria se le abone el importe de una mensualidad de sus sueldos actuales sin perjuicio de lo que por la Junta se resuelva respecto al aumento del 15 por 100 que en cuanto a parte del personal y por un año se concedió en la última Junta General.

En el pasado año de 1918, el Excmo. Ayuntamiento ha abonado puntualmente con arreglo a lo convenido, la parte correspondiente de lo que por el mismo se debía a esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1916; más ello no obstante lo adeudado por dicha Excmo. Corporación, por servicios prestados en 1917 y 1918, hacen elevar el débito de la misma al finalizar este último año a pesetas 125.458'66 o sean pesetas 20.394'63 más de las que se adeudaban al celebrarse el convenio antes indicado, aumento este de la deuda Municipal, que puede crear una situación difícil a esta Sociedad dada la necesidad que la misma tiene de disponer del efectivo indispensable para abonar a las acciones el dividendo correspondiente por las utilidades que se obtienen.

El saldo que arroja la cuenta de pérdidas y ganancias es

de pesetas 285.930'84 de las que deducidas las cantidades que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos deben ser invertidas con cargo al ejercicio de 1918 y las pesetas 90.000 que como anticipo y a razón de 6 pesetas por acción fueron repartidas por acuerdo del Consejo en Octubre último, resultan pesetas 115.930'84 de las que pesetas 110.982'72 deben ser distribuidas como dividendo entre las acciones hoy en circulación a razón de pesetas 7'72 cada una y pesetas 4.817'28 deben destinarse a aumento del fondo de amortización con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, quedando un sobrante de pesetas 130'84.

Existe actualmente en el Consejo la vacante producida por el fallecimiento de D. José Manuel Fernández Gao, a quien en todo caso hubiera también correspondido cesar en este año: además y por llevar ya cuatro años ejerciendo dicho cargo corresponde igualmente cesar al Presidente que suscribe de acuerdo con lo prevenido en el artículo 31 de los Estatutos, debiendo por lo tanto la Junta General elegir a quienes hayan de ocupar dichas dos vacantes.

Asimismo habrán de designarse los cinco Sres. Accionistas que en el presente año han de constituir la Comisión de Inspección y Vigilancia.

Jerez y Febrero de 1919.

El Presidente,

Patricio Garvey.

